

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 9

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-2395 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 2024, por la que se convocan las ayudas a las inversiones en energías renovables para edificaciones agrarias en zonas rurales para el año 2024.*

Mediante Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 2024, se convocan las ayudas a las inversiones en energías renovables para edificaciones agrarias en zonas rurales para el año 2024. Extracto publicado en el BOC nº 43, de 29 de febrero de 2024; BDNS (Identif.): 744223.

Dichas ayudas están reguladas mediante la Orden MED/19/2023, de 5 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria nº 94 de 17 de mayo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en energías renovables para edificaciones agrarias en zonas rurales.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes es de 1 MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho plazo finaliza el día 2 de abril de 2024.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...).

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Con objeto de facilitar la presentación de solicitudes por parte de los agricultores y ganaderos se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria 10 días más de lo previsto, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar en 10 días, el plazo de presentación de solicitudes señalado en el ordinal duodécimo de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 2024, por la que se convocan las ayudas a las inversiones en energías renovables para edificaciones agrarias en zonas rurales para el año 2024.

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

Santander, 26 de marzo de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2024/2395

CVE-2024-2395